

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa al cese de D. Juan Fernando Gómez Velasco como Director General de Seguridad de los equipamientos museísticos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero. Cesar a D. Juan Fernando Gómez Velasco como Director General de Seguridad de los equipamientos museísticos municipales, con efectos 5 de junio de 2019, inclusive.

Segundo. El presente acuerdo se notificará formalmente al interesado y al Área de Recursos Humanos y Calidad”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de Convenio de Patrocinio para la celebración de los “XI Premios de Educación Ciudad de Málaga 2019” y para la selección de patrocinador.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador para la celebración de los “XI Premios de Educación Ciudad de Málaga 2019” a las siguiente entidad, con la aportación que se indica:

- *FUNDACIÓN ESESA, con una aportación en especie, por valor de 2.000,00 €, consistente en un curso de desarrollo personal en innovación, creatividad, gestión de redes sociales y marca personal para el alumnado participante en los XI Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2019, con expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerado, con una nota media de 10.*

SEGUNDO. Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior.

TERCERO. Delegar la competencia para la firma del Convenio en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, D^a Gemma del Corral Parra, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 4.- Propuesta relativa a la designación de representante de la Administración en los actos de recepción de obras, en aplicación del artº 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del orden del día.

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó la ratificación de los siguientes gastos:

“Primero: la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo: Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación del Acuerdo Parcial de Negociación Colectiva para 2019 del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: la aprobación del Acuerdo Parcial de Negociación Colectiva para 2019 del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo: Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la prórroga del Acuerdo de funcionarios, del Convenio Colectivo para el personal laboral y de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la Propuesta de Prórroga del Acuerdo de funcionarios de fecha 13 de mayo de 2019, suscrita por la mayoría sindical de la mesa de negociación del personal funcionario.

SEGUNDO: Aprobar la Propuesta de Prórroga del Convenio Colectivo para el personal laboral de fecha 15 de mayo de 2019, suscrita por la representación


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

social de la mesa de negociación de un nuevo Convenio Colectivo para el personal laboral.

TERCERO: Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en aplicación de las propuestas señaladas en los puntos anteriores”.

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de los actos programados con motivo de la actividad Torneo 3X3 CAJASUR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, con motivo de la celebración del evento denominado “TORNEO 3X3 CAJASUR”, que consiste en la celebración de partidos de baloncesto organizados por la Federación Andaluza de Baloncesto y patrocinada por Cajasur en el que se estima una participación de 400 deportistas, sin coste para los participantes, que se desarrollara en los siguientes términos:

LUGAR: PLAZA DE LA MARINA.

FECHA DE CELEBRACION: 29 DE JUNIO.

HORARIO: DE 10:00 HORAS A 19:00 HORAS.

EMISORES ACUSTICOS: *Un sistema de megafonía portátil autónomo con una potencia RMS/ max. 400/800 W (dos cajas) que se usara para la música ambiental y la llamada de los equipos*

La motivación del Área de Deporte se refiere a la petición para la concesión de la dispensa en cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, según procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ordenanza de Prevención de Ruido y Vibraciones y en base al interés deportivo de dicho evento.

Segundo.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Deporte, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de los actos programados con motivo de la actividad MÁLAGA GASTRONOMY FESTIVAL 2019.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Dispensar temporalmente en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la VI edición del evento “MALAGA GASTRONOMY FESTIVAL”, organizado por la agencia gastronómica malagueña Lumen Proyectos Gastronómicos, dado que el desarrollo de la actividad incorpora a las actividades gastronómicas (talleres, degustaciones...) y otras de carácter sociocultural con actuaciones musicales y de danza:*

LUGAR: PLAZA DE LA MARINA.

PERIODO TEMPORAL: del 3 al 10 de junio.

HORARIO:

- La celebración del evento gastronómico del 6 a 9 junio de 12 a 24 horas.
- Las actividades musicales y de danza realizadas dentro del evento reducirán la potencia de sonido empleada en ediciones anteriores y rebajaran el horario de 13:30 a 15:00 horas y de 21 horas a 22:30.
- El montaje y desmontaje del equipamiento del 3-5 de junio y de 10 de junio de 8:00 a 18:00 horas.

La Junta Municipal de Distrito nº1 Málaga-Centro, motiva esta solicitud por el “interés social, cultural, y de promoción turística y comercial” de dicho evento, justificando con ello la solicitud de la dispensa prevista en el artículo 41 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos.

SEGUNDO.- *La autorización para la celebración de espectáculos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de los actos programados con motivo de la actividad II DÍA DEL PEDAL COLEGIO EL LIMONAR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional respecto a la actividad programada para el día 9 de junio por el II DÍA DEL PEDAL COLEGIO EL LIMONAR:*

*SALIDA: PASEO LIMONAR 15-17, EN LA PUERTA DEL COLEGIO EL LIMONAR.
LLEGADA: EXPLANADA PLAYA DE LAS ACACIAS.*

EMISORES ACUSTICOS Y HORARIO:

Arco de salida: Amenizar la llegada de los participantes con música con altavoz portátil y un speaker 45 minutos antes de dar el comienzo de la prueba a partir de las 8:45, según anexo de la solicitud.

Arco de llegada y entrega de regalos a los participantes: Amenizar la llegada de los participantes con música con altavoz portátil y también se utilizara la megafonía para el sorteo de los regalos proporcionados por los patrocinadores de 10:30 a 13:00 horas, según anexo de la solicitud.

La motivación de la Junta Municipal de Distrito nº 2-Málaga-Este para solicitar esta dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, se basa en que estas actividades tienen una proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga al amparo de lo previsto en el artículo 41,1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.

Segundo.- *La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria de los XI Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1. Aprobar las Bases de la Convocatoria de los XI Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2019 que se someten a consideración de esta Junta de Gobierno Local”.

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación de solicitud de subvención para el desarrollo del programa municipal “Alterna en tu ocio”, dentro de la Orden



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones a entidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“-Aprobar la presentación del Proyecto municipal “Alterna en tu ocio” a la mencionada convocatoria de subvenciones, con la solicitud de subvención por un importe de 33.207,07 €.

-Delegar en el concejal que ostente las competencias en materia de juventud, la firma de la mencionada solicitud de subvención para dicha convocatoria, así como cualquier trámite que conlleve el expediente que se genere con la misma en representación de esta Corporación”.

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación de la revisión de la política de seguridad de la información del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Aprobar la propuesta de aprobación de la revisión de la política de seguridad de la información del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes, según el Acuerdo de Junta Rectora del Centro Municipal de Informática de fecha 17 de mayo de 2019”.

PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el Desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar el Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Málaga para el Desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España.*

SEGUNDO: *Aprobar el compromiso de consignar en el presupuesto 2020, la cantidad de 476.057,56 € en la partida presupuestaria 36.4921.72300.5602 y de 20.042,44 € en la partida presupuestaria 36.4921.42300.5602 para hacer frente al compromiso económico del segundo año.*

TERCERO: *Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma del referido Convenio”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 15.- Propuesta de aprobación de la modificación del Plan Local de Zonas Desfavorecidas de la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo: La aprobación de la modificación del Plan Local de Zonas Desfavorecidas de la ciudad de Málaga, aprobado en noviembre en Junta de Gobierno Local el 16 de noviembre de 2018, para dar cumplimiento al requerimiento de la Junta de Andalucía”.

PUNTO Nº 16.- Propuesta de ratificación de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el proyecto europeo denominado “Exit Europe Project”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La ratificación de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el proyecto europeo denominado “Exit Europe Project”, consecuencia de la pertenencia al Foro Europeo para la Seguridad Urbana, EFUS, tras la invitación cursada por EFUS en noviembre del año pasado”.

PUNTO Nº 17.- Propuesta de aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria “La Caixa”, para la segunda fase del proyecto “Intervención Comunitaria Intercultural en Málaga”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- La aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria “La Caixa”, para la segunda fase del proyecto “Intervención Comunitaria Intercultural en Málaga”. ANEXO I

Segundo.- La delegación de la firma del mencionado convenio en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga”.

PUNTO Nº 18.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en la parcela situada en Alameda de capuchinos 2 esquina con calle Arapiles de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela situada en Alameda de Capuchinos 2 esquina con calle Arapiles de Málaga, promovido por la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

entidad SANKAR REAL ESTATE PARTNERS S.L. de acuerdo con la documentación técnica fechada 19 de marzo de 2019; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de mayo de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, llevará implícita la derogación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno 26 de noviembre de 2009, que no ha entrado en vigor.

TERCERO.- Disponer que previamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, de conformidad con el art. 5 de la Ley 39/2015, deberá aportarse documentación que acredite por cualquier medio válido en derecho la condición que ostenta Kabir Chandnani Sukhwani como administrador de la entidad Sankar Real Estate Partners, SL; ello a los efectos de tener por acreditada la representación otorgada a favor de Mercedes Parada Escobar para actuar en el presente expediente.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

QUINTO.- Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir:

a) Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

SEXTO.- *Significar que en el procedimiento para el otorgamiento de Licencia de Obras se deberá tener presentes los siguientes extremos:*

- *Con carácter previo al acto de concesión de Licencia deberá acreditarse el cumplimiento del compromiso de cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento y urbanización de la nueva plaza prevista en el ámbito, conforme lo dispuesto en el art. 51.1 d) de la LOUA.*
- *Deberá constar informe al servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas en relación a la ocupación de parte del subsuelo de la zona pública de nueva creación - cedida al Ayuntamiento- para destinarlo a aparcamientos de uso privado y, en su caso, sobre las condiciones que deban imponerse con relación al Complejo Inmobiliario que se constituya.*

SÉPTIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1.- *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística. Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras y a la Sección de Arqueología*
- 2.- *Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3.- *A la Junta Municipal del Distrito Centro.*
- 4.- *Al promotor del expediente.*
- 5.- *Al promotor del Estudio de Detalle PP22/09, Grupo Bargram SL., r/p José Perea Cordobés, así como interesados personados en el citado expediente: Promociones Pumarín SL Y Victoria Jiménez García.”*

PUNTO Nº 19.- Propuesta de concesión demanial sobre la parcela sita en calle Enrico Toselli nº 1 a la Iglesia Apostólica Armenia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del orden del día.

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de ratificación de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el proyecto Europeo denominado “Isef Protect Public Resilience Using Technology to Counter Terrorism: Estrategias de comunicación para prevenir el extremismo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“1.- La ratificación de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el proyecto europeo denominado “Isef Protect Public Resilience using Technology to Counter Terrorism: Estrategias de comunicación para prevenir el extremismo”, consecuencia de la pertenencia al Foro Europeo para la Seguridad Urbana, EFUS, tras la invitación cursada por EFUS en noviembre del año pasado”.

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga para la realización del proyecto de investigación denominado Co-Laboratorio”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga para la realización del Proyecto de investigación denominado Co-Laboratorio”.

Segundo.- Facultar a la Concejala Delegada del Área de Derechos Sociales para la firma del citado Convenio.”

PUNTO Nº U-3.- Propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos del PERI del SECTOR SUNC-R-LO.11 “Térmica”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de Elementos del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.11 “Térmica”, promovido por Nueva Marina Real Estate, S.L., r/p D^a Rosa Villaseca Muñoz, según documentación técnica de 8 de abril de 2019 y de conformidad con los informes técnicos municipales del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 23 de mayo de 2019, determinaciones del PGOU vigente y artículos 31 al 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002.

SEGUNDO.- Disponer que antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública deberán:

-Estar aportadas las certificaciones registrales actualizadas correspondientes a las fincas que integran el Sector.

-Estar acreditada la representación de D^a Rosa Villaseca Muñoz respecto de Nueva Marina Real Estate, S.L.

-Estar aportado al expediente Texto Refundido en el que se recojan todas las observaciones contenidas en los informes del Servicio de Urbanización e Infraestructura y del Servicio de Ordenación Territorial y Urbanística del


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Departamento de Planeamiento y Gestión de 23 de mayo de 2019; debiéndose contener en el documento los certificados de las compañías suministradoras y separata de carreteras.

-Constar publicado en el boletín correspondiente el Informe Ambiental Estratégico suscrito el 16 de mayo de 2019 por el Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

- Emitido informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento en relación a la topografía del terreno.

TERCERO.- *Una vez cumplimentado todo lo anterior someter el expediente al trámite de información pública durante un mes mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del PERI, que resulten del Registro de la Propiedad y del Catastro, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la notificación, puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.*

SEXTO.- *Así mismo, durante el período de información pública, deberán requerirse los siguientes informes municipales:*

1.- *Del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre la posibilidad de realizar recepciones provisionales de las obras, vinculadas al mantenimiento de las mismas, así como sobre los plazos*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

asignados a dichas recepciones parciales, que se deriven o vinculen al instrumento de planeamiento. También sobre la iluminación y planificación de la vegetación.

2.- *Del Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento de este Departamento con relación a la afección por expropiaciones del suelo y obtención del mismo.*

3.- *Del Departamento de Actuaciones Urbanísticas en relación con las propiedades de titularidad municipal que puedan existir en el ámbito.*

4.- *Del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de esta Gerencia sobre la Memoria de Sostenibilidad Económica y la Memoria de Viabilidad Económica.*

5.- *Del Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento en relación al Estudio de Movilidad.*

SÉPTIMO.- *Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:*

1.- *Al Ministerio de Economía y Empresa informe preceptivo y vinculante a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, como gestor de intereses públicos afectados, sobre las necesidades de establecimiento de redes públicas de telecomunicaciones en el Sector que el citado organismo señale al efecto; informe que deberá emitirse en el plazo de tres meses a contar desde que el mismo sea requerido, transcurrido el cual, sin que aquél se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, de conformidad con lo establecido en dicha norma y en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

2.- *A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, informe preceptivo y vinculante en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

3.- *A la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Transición Ecológica a fin de que emita informe preceptivo y vinculante sobre las materias de su competencia en relación al presente expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 112 a) y 117 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y artículo 227 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

aprueba el Reglamento General de Costas, que deberá emitirse en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, sin que aquél se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- A la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, informe preceptivo y vinculante en materia de aguas y en especial con relación al cauce innominado que discurre por el ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, contado desde la recepción de la presente documentación, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo.

En cualquier caso, con carácter previo al requerimiento de este informe a la Administración Autonómica, deberá solicitarse informe a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, EMASA, sobre la disponibilidad de recursos hídricos para en nuevo desarrollo.

5.- A la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), informe preceptivo y vinculante sobre la posible afección de carreteras estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley 37/ 2015, de 29 de septiembre, de Carreteras del Estado y artículo 21 del RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento, significando que transcurridos tres meses desde la recepción del expediente sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con el instrumento de planeamiento presentado, siguiéndose las actuaciones por sus trámites reglamentarios, en base con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6.- Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por estar afectado el sector por el entorno de la Chimenea de la Térmica, (que tiene la consideración de BIC por Decreto de 286/2005 de 20 de diciembre); significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7.- Informe preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que deberá emitirse en el plazo de un mes respecto de los extremos previstos en el artículo 18.3 c) de la LOUA (plazos para el inicio y terminación de la vivienda protegida).

8.- A la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía, informe preceptivo y vinculante sobre la superficie comercial minorista que, en su caso, hubiera prevista en el ámbito y sobre el Plan de Movilidad Urbana obrante en el expediente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, significando que transcurridos un mes, por tratarse de planeamiento de desarrollo, desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentario, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 35, apartado 3, puesto en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, y artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito que resulten del Registro de la Propiedad y del Catastro, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, a fin de que en dicho plazo a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

DÉCIMO.- En base a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA, se determina la suspensión por el plazo máximo de dos años del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias Urbanísticas en el ámbito que afecten a este expediente haciéndose constar que en todo caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

DÉCIMOPRIMERO.- Hacer advertencia expresa al promotor de que:

-El ámbito, tendrá que hacer frente a todas las infraestructuras que necesite para funcionar contribuyendo, además, a las cargas complementarias previstas en el Convenio y Adenda suscritos en su día, al costo de la reubicación de la Subestación eléctrica existente y la ejecución del paseo marítimo incluido dentro



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

del ámbito, manteniéndose la contribución por metro cuadrado de techo establecida en el Plan Especial de Infraestructuras del Litoral Oeste.

- Antes del otorgamiento de la primera licencia de obra, y tal y como se dispone en la propia Ficha del Ámbito, deberá de haberse producido la correspondiente resolución administrativa que determine que los suelos en cuestión no tienen la condición de contaminados o que, en su caso, han dejado de estarlos.

DECIMOSEGUNDO.- *Señalar que previo a la publicación de la aprobación definitiva del presente documento, se habrán de constituir las garantías económicas del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos por importe del 7% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, según la evaluación económica del propio expediente, todo ello por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.c), en relación con el 85, del Reglamento de Planeamiento, complementados por el artículo 130.2.g) de la LOUA.*

DECIMOTERCERO.- *Hacer constar que, tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización del ámbito de planeamiento, la conservación de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión, todo ello conforme al art.153 de la LOUA y art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

DECIMOCUARTO.- *Dar traslado de este acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal establecida en el presente instrumento de planeamiento, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio Reglamento Hipotecario Urbanístico.*

DECIMOQUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este Sector, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de las licencias de primera ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

DECIMOSEXTO.- *Significar que, terminada la información pública y emitidos los informes sectoriales preceptivos la administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista de los trámites señalados, sobre la aprobación provisional y/o, en su caso, definitiva por inexistencia de alegaciones o transcurso del plazo para la emisión de los informes requeridos, previa la emisión de certificado de la Vicesecretaria Delegada acreditativa de tales extremos, todo ello, de conformidad con lo establecido en los art. 31 y 32 de la LOUA.*

DECIMOSÉPTIMO.- *Disponer que antes de la aprobación definitiva deberán remitirse dos ejemplares debidamente numerados y diligenciados de la documentación técnica aprobada, así como documentación administrativa completa al Consejo Consultivo de Andalucía para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y artículo 36. 2. c), 2ª de la citada LOUA (Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).*

DECIMOOCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
2. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.*
3. *Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
4. *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
5. *Al Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos*
6. *A la Junta Municipal de Distrito 7 Carretera de Cádiz.”*